



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
www.munives.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 17 de junio del 2022

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTA:** La Carta del Sr. Edgar Jesús Hinojosa Alarcón, Gerente de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, por el cual presenta su renuncia al cargo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa."; asimismo en los numerales 6) y 17) del artículo 20° se señalan como atribuciones del Alcalde entre otras: "6) Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas., (...) y 17) Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 111-2020-ALC/MVES de fecha 24 de julio del 2020, se designa al Sr. Edgar Jesús Hinojosa Alarcón como Gerente de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a partir del 27 de julio del 2020, bajo el Régimen de Especial de Contratación Administrativa de Servicios – Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Carta de fecha 17 de junio del 2022, el Sr. Edgar Jesús Hinojosa Alarcón presenta su renuncia por motivos personales al cargo de Gerente de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, precisando que su último día de labores sería el 19 de junio del 2022, asimismo, solicita se le exonere del plazo de Ley;

Estando a lo expuesto y contando con el visto bueno del Gerente Municipal, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y por los numerales 13.2) y 13.17) del artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA** del Sr. **EDGAR JESÚS HINOJOSA ALARCÓN** al cargo de Gerente de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, siendo su último día de labores el 19 de junio del 2022, agradeciéndole por los servicios prestados a esta Comuna.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA FLORES GLORIA ARIAS  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

C. KEVIN YÑIGO PERALTA  
ALCALDE

Este documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que tengo a la vista

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15-09-87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

MADELINE INES YUCRA HUAUYA  
FEDATARIO  
P.A. N° 176-2020-ALC/MVES  
17 JUN. 2022